

ACUERDO 12/2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 y 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 52, fracciones I y II, 54, fracción XVIII, 83, 84 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y el diverso 9, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo Instituto), es un órgano autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, de capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el dispositivo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (en lo sucesivo la ley de la materia), los Sujetos Obligados deberán poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicha ley, en sus sitios de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia (en lo sucesivo PNT).

TERCERO.- Por su parte el artículo 84 de la ley de la materia, refiere que los Sujetos Obligados deberán atender los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el SNT), relacionados con los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable, homogénea y estandarizada; y que dichos lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia el Título Quinto de la ley de la materia, denominado "Obligaciones de Transparencia", por parte de los Sujetos Obligados.

CUARTO.- El último párrafo del artículo 88 de la ley de la materia dispone que se promoverá la homogeneidad y la estandarización de la información a través de la verificación del seguimiento a lineamientos y de formatos emitidos por parte del SNT.

QUINTO.- En la décima sesión ordinaria del Pleno, celebrada en fecha 13 de marzo de 2024, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Pleno el Acuerdo 08/2024 por el cual se realizaron reformas a los referidos Lineamientos Técnicos, sus criterios y formatos, así como a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información para los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Derivada de la anterior reforma se advierte que algunos apartados requieren ajustarse para estar homologados con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que resulta necesario realizar nuevas adecuaciones en conjunto con la tabla de actualización y conservación de la información.

Conforme a lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno de este Instituto, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba reformar los "Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que deben de difundir los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", referidos en el "ANEXO ÚNICO" del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información para los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este Instituto.

SEGUNDO.- Envíese el presente Acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 54, fracción XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como en el Portal de Internet de este Instituto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Técnica de este Instituto, a efecto de que se sirva comunicar a los sujetos obligados el presente Acuerdo, así como la versión integrada de

Página 2 de 24

los Lineamientos Técnicos Estatales, a través de las direcciones de correo electrónico con las que cuenta, visibles en el Directorio de Sujetos Obligados <https://infonl.mx/conocenos/doso/>.

CUARTO.- Se instruye a la Jefatura de Comunicación Social, para que realice las acciones necesarias para que el presente Acuerdo y su Anexo Único sea difundido en el portal de Internet, así como en las redes sociales oficiales del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad de votos de las y los integrantes del Pleno del Instituto, en la décima séptima sesión ordinaria celebrada el 08-ocho de mayo de 2024-dos mil veinticuatro. Las Consejeras, Consejero y Encargado de Despacho firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



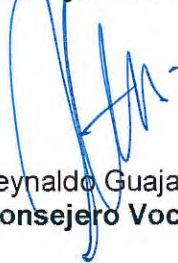
Brenda Lizeth González Lara
Consejera Presidenta



María Teresa Treviño Fernández
Consejera Vocal



María de los Ángeles Guzmán García
Consejera Vocal



Francisco Reynaldo Guajardo Martínez
Consejero Vocal



Bernardo Sierra Gómez
Encargado de Despacho

“ANEXO ÚNICO”

Lineamientos técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que deben de difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Segundo. (...)

I. a X. (...)

XI. Fecha de actualización: Día, mes y año en que el sujeto obligado generó y/o modificó por última vez la información que está publicada en su portal de Internet y en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual es registrada por el propio sujeto obligado en cumplimiento del artículo 85 de la Ley Estatal;

XII. a XIV. (...)

XV. Formatos abiertos: Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios, los cuales deberán ser en formatos que permitan la manipulación de la información con fines de análisis de la misma;

XVI. a XXXVIII. (...)

CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS

Tercero. Las Políticas Generales para la publicidad y actualización de la información que poseen los sujetos obligados se fundamentan en las disposiciones de la Ley Estatal, en particular en el Capítulo I del Título Quinto, y tienen como objeto establecer las pautas para la organización, difusión y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados.

Cuarto. (...)

I. a III. (...)

IV. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible y funcional a una sección denominada “Transparencia”, con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Dicho sitio será, de conformidad con el artículo 87 de la Ley Estatal, la Plataforma Nacional, específicamente el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a que hace referencia el artículo 50, fracción III, de la citada Ley General; el

cual contará con un buscador (motor de búsqueda), con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.

V. a VII. (...)

(...)

Décimo. Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley Estatal son las siguientes:

I. a VIII. (...)

(...)

Criterios para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León que deben difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

(...)

Artículo 95. (...)

(...)

Indicadores estratégicos y de gestión

VII. Los indicadores estratégicos y de gestión, así como los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño que se realicen a través de la verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

(...)

(...)

(...)

Aplica a: Los sujetos obligados de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social y conforme a la Tabla de aplicabilidad.

(...)

Formato 7 LTAIPNL_Art_95_Fr_VII
Los indicadores estratégicos y de gestión

(...)

Directorio

VIII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o

nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

(...)

(...)

Conservar en sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

(...)

(...)

Formato 8 LTAIPNL_Art_95_Fr_VIII
Directorio

(...)

Servicios profesionales por honorarios y relación analítica de pagos

- XII. *Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación, así como la relación analítica mensual de pagos hechos a contratistas, proveedores, representaciones, asesorías;*

(...)

(...)

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

(...)

(...)

Formato 12a LTAIPNL_Art_95_Fr_XII
Contrataciones de Servicios Profesionales por honorarios y Pagos a Proveedores

(...)

Formato 12b LTAIPNL_Art_95_Fr_XII
Relación analítica de pagos

(...)

Deuda pública

- XXIII. *La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable la cual deberá contener por lo menos, lo siguiente:*

a) *Financiamiento adquirido con la Banca Comercial o de Desarrollo:*

- 1. Fecha de contratación;*
- 2. Monto contratado;*
- 3. Versión pública del documento mediante el cual se haya formalizado la operación;*
- 4. Origen de los recursos que servirán para el pago del servicio de la deuda;*

5. Desglose del pago de intereses y capital;
 6. Período de gracia;
 7. Fecha de vencimiento;
 8. Destino de la deuda;
 9. En caso de ser producto de una renegociación de la deuda estudio costo beneficio;
 10. Tasa de interés; y
 11. Monto inicial y final comprendido dentro del período de publicación.
- b) Deuda con Proveedores y Contratistas, incluida la adquirida a través de Cadenas Productivas, en forma individual y global, detallando, por proveedor o contratista, al menos lo siguiente:
1. Monto inicial adeudado;
 2. Fecha de inicio de adeudo;
 3. Monto adeudado a la fecha;
 4. Condiciones y plazo para liquidar los adeudos; y
 5. Institución Financiera en el caso de Cadenas Productivas.
- c) Pasivos Contingentes, señalando al menos el monto y el concepto que lo origina;

(...)

(...)

Conservar en el sitio de Internet: Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

(...)

(...)

Formato 23a. LTAIPNL_Art_95_Fr_XXIII
Financiamiento adquirido con la Banca Comercial o de Desarrollo

(...)

Formato 23b. LTAIPNL_Art_95_Fr_XXIII
Deuda con Proveedores y Contratistas adquirida a través de Cadenas Productivas

(...)

Formato 23c. LTAIPNL_Art_95_Fr_XXIII
Pasivos Contingentes

(...)

Montos y listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne o permita usar recursos públicos

XXVII. *Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.*

(...)

(...)

(...)
(...)

(...)

Formato 27 LTAIPNL_Art_95_Fr_XXVII
Personas físicas o morales a quienes se asigna o permite usar recursos públicos

(...)

Estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades

XXXI. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.

(...)

(...)

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

(...)

(...)

Formato 31 LTAIPNL_Art_95_Fr_XXXI
Estadísticas generadas

(...)

Informe de avances programáticos o presupuestales

XXXII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.

(...)

(...)

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal como está establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

(...)

(...)

Formato 32a LTAIPNL_Art_95_Fr_XXXII
Gasto por Capítulo, Concepto y Partida

(...)

Formato 32b LTAIPNL_Art_95_Fr_XXXII
Informes financieros contables, presupuestales y programáticos

(...)

Evaluaciones y encuestas

XLI. Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.

(...)

(...)

Conservar en el sitio de Internet: Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.

(...)

(...)

Formato 41a LTAIPNL_Art_95_Fr_XLI
Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos

(...)

Estudios financiados con recursos públicos

XLII. Los estudios financiados con recursos públicos.

(...)

Período de actualización: (...)

En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.

(...)

(...)

(...)

Formato 42 LTAIPNL_Art_95_Fr_XLII
Estudios financiados con recursos públicos

(...)

Contratos de asociación público privada

XLVIII. Los contratos de asociación público privada, de forma integral.

(...)

(...)

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

(...)

(...)

Formato 48a LTAIPNL_Art_95_Fr_XLVIII
Proyectos de asociación público privados correspondiente

(...)

Formato 48b LTAIPNL_Art_95_Fr_XLVIII
Proyectos de asociación público privados no solicitados

(...)

Información de los fondos públicos

LIII. La información relativa al objeto, aplicación erogación, destino, justificación, reglas de operación de los fondos públicos especiales creados y autorizados por el Congreso del Estado, para atender casos de fuerza mayor, desastres naturales, contingencias, declaración de emergencia sanitaria o cualquier otra situación especial con cargo a recursos asignados al Ejecutivo del Estado en la Ley de Egresos del Estado correspondiente. La información de dichos fondos ejercidos por el Ejecutivo del Estado deberá presentarse en un microsítio en su portal de Internet, en un plazo no mayor a quince días naturales y contendrá de manera específica, por lo menos:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...

(...)

Formato 53a LTAIPNL_Art_95_Fr_LIIIA
Generalidades del Fondo Público Especial

(...)

(...)
(...)
(...)

(...)

Criterio 1 a Criterio 20 ...
Criterio 21 ...
Criterio 22 ...
Criterio 23 ...

Formato 53b LTAIPNL_Art_95_Fr_LIIIB

Montos totales disponible del fondo; uso y destino de los recursos; padrón de beneficiarios, en su caso y, los saldos totales de forma trimestral

(...)

Formato 53c LTAIPNL_Art_95_Fr_LIIIC

Contratos y/o convenios que resulten de los actos de obra pública, adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

(...)

Anexo 2. Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 96, aplicable a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y de los municipios del Estado de Nuevo León.

(...)

Artículo 96. (...)

(...)

Personas a quienes se les ha cancelado o condenado un crédito fiscal

V. *El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.*

(...)

(...)
Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso.
(...)

(...)

Formato 5a. LTAIPNL_Art_96_Fr_V
Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales

(...)

Formato 5b. LTAIPNL_Art_96_Fr_V
Estadísticas sobre exenciones

(...)

Constancias, certificados, permisos, licencias, entre otros

VI. *La relación de constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, registros de manifestaciones y dictámenes de las obras que se lleven a cabo en el Estado, que permita conocer el estado, situación jurídica y modificación de cualquier índole de cada predio;*

(...)

(...)
Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
(...)

(...)

Formato 6. LTAIPNL_Art_96_Fr_VI
La relación de constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, registros de manifestaciones y dictámenes de las obras que se lleven a cabo en el Estado

(...)

Información detallada de los patronatos de museos o de cualquier otro tipo que ejerza recursos públicos.

XII. La información detallada de los Patronatos de Museos o de cualquier otro tipo que ejerza recursos públicos, así como el concepto para lo cual son destinados.

(...)

(...)
(...)
(...)

(...)

Formato 13. LTAIPNL_Art_96_Fr_XII

Información detallada de los patronatos de museos o de cualquier otro tipo que ejerza recursos públicos

(...)

Información estadística en materia de seguridad pública emitida por el Estado.

XIII. En materia de Seguridad Pública, la información detallada de:

1.- La Secretaría de Seguridad Pública del Estado:

- a) Número de detenciones;
- b) Número de órdenes de protección otorgadas por las autoridades competentes; y
- c) Número de carpetas de supervisión que se trabajan en la Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.

(...)

(...)
(...)
(...)

(...)

Formato 14. LTAIPNL_Art_96_Fr_XIII_1_incisos_a)_b)_c)

Información estadística en materia de seguridad pública emitida por el Estado.

(...)

Información estadística en materia de seguridad pública emitida por los Municipios.

XIII. En materia de Seguridad Pública, la información detallada de:

2.- Las Secretarías de Seguridad Pública de los Municipios:

- a) Número de detenciones; y
- b) Numero de órdenes de protección otorgadas por las autoridades competentes.

(...)

(...)
(...)
(...)

(...)

Formato 15. LTAIPNL_Art_96_Fr_XIII_2_incisos_a)_b)

Información estadística en materia de seguridad pública emitida por los Municipios.

(...)

Último párrafo del artículo 96, fracción I

Además de la información prevista en las fracciones anteriores, el Poder Ejecutivo deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I.- Los nombres de las personas a quienes se les otorgó la patente de notario, sus datos de contacto, el trámite de selección aplicable y, en su caso, el resultado de los exámenes aplicados, así como las suplencias, suspensiones, renunciaciones y sanciones impuestas; y

(...)

(...)
(...)
(...)

(...)

Formato 12. LTAIPNL_Art_96_Ur_Fr_I
Listado de Notarios

(...)

Anexo 4. Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 98, aplicable a los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

Artículo 98. (...)

(...)

Asistencia

- V. La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités.

(...)

(...)
(...)
(...)
(...)

Criterio 1 a Criterio 28 ...
Criterio 29 ...

Formato 5 LTAIPNL_Art_98_Fr_V
Listas de asistencia

(...)

Las contrataciones de servicios personales

- XI. Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Legislativos y centros de estudio u órganos de investigación;

(...)

(...)

Se deroga

(...)

(...)

(...)

(...)

Formato 11 LTAIPNL_Art_98_Fr_XI
Personal contratado por honorarios

(...)

Anexo 6 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 100, aplicable a los Organismos Autónomos del Estado de Nuevo León.

(...)

Artículo 100. (...)

(...)

Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión

I. El organismo público electoral del Estado:

e) El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots de los institutos electorales y de los partidos políticos.

(...)

Período de actualización: **Trimestral.**

(...)

(...)

(...)

Formato 5a LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_e)
Catálogo de medios

(...)

Formato 5b LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_e)
Acuerdos emitidos

(...)

Formato 5c LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_e)
Spots (anuncios)

(...)

Montos de financiamiento público

I. El organismo público electoral del Estado:

- f) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas

(...)

Periodo de actualización: Mensual respecto de los montos de financiamiento público y privado otorgado a partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o ciudadanas. Trienal o sexenal para topes de los gastos de campaña. Anual, durante el primer trimestre del año, para acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral respecto del financiamiento público y privado y los topes de gastos de campañas.

(...)

(...)

(...)

Formato 6a LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_f)
Montos de financiamiento público y privado otorgado a partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanas

(...)

Formato 6b LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_f)
Topes de los gastos de campaña

(...)

Formato 6c LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_f)
Acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral respecto del financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campañas

(...)

Metodología e informes sobre la publicación de encuestas

I. El organismo público electoral del Estado:

- g) La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo; encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes.

(...)

Periodo de actualización: Semestral. Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.

(...)

(...)

(...)

Formato 7a LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_g)
Normatividad del INE en materia de encuestas electorales

(...)
Formato 7b LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_g)
Monitoreo de encuestas electorales, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales detectados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social

(...)
Formato 7c LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_g)
Estudios recibidos

(...)
Formato 7d LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_g)
Informes presentados por la Secretaría Ejecutiva al Consejo General

(...)
Formato 7e LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_g)
Personas físicas o morales que pretenden efectuar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales

(...)
Formato 7f LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_g)
Informes que, en su caso, presentó el sujeto obligado ante sus máximos órganos de dirección relacionados con el tema

(...)

Metodología e informe del PREP

I. El organismo público electoral del Estado:

h) La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales.

(...)

Período de actualización: Trienal, sexenal de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda.

(...)

(...)

(...)

Formato 8a LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_h)
Metodología del Programa de Resultados Preliminares Electorales

(...)

Formato 8b LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_h)
Resultados del Programa de Resultados Preliminares Electorales

(...)

Cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana

I. El organismo público electoral del Estado:

i) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana.

(...)

Período de actualización: Trienal, sexenal de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda.

(...)
(...)

(...)

Formato 9 LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_i)
Cómputos totales de elecciones y procesos de participación ciudadana

(...)

Franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político

I. El organismo público electoral del Estado:

k) Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones.

(...)

Período de actualización: **Trimestral.**

(...)
(...)

(...)

Formato 11 LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_k)
Franquicias postales y telegráficas

(...)

Dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación

I. El organismo público electoral del Estado:

l) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos nacionales y locales.

(...)

Período de actualización: **Trimestral.**

(...)
(...)

(...)

Formato 12 LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_l)
Documentos de pérdida de registro de partidos políticos

(...)

Monitoreo de medios

I. El organismo público electoral del Estado:

m) *El monitoreo de medios.*

(...)

Período de actualización: Mensual (respecto al monitoreo de las pautas de transmisión). Trienal, sexenal, de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda (respecto al monitoreo de noticieros)

(...)

(...)

(...)

Formato 13a LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_m)
Monitoreo de los espacios de radio y televisión que difunden noticias

(...)

Formato 13b LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_m)
Informes, convenios, contratos y datos de la institución pública o empresa encargada del monitoreo de los espacios de radio y televisión que difunden noticias

(...)

Formato 13c LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_m)
Resultados, metodología y catálogo para el monitoreo de transmisiones sobre las precampañas, y campañas electorales de los espacios en radio y televisión que difunden noticias

(...)

Formato 13d LTAIPNL_Art_100_Fr_I_inciso_m)
Monitoreo de las pautas de transmisión en radio y televisión

(...)

Actas y versiones estenográficas de las sesiones del Consejo Consultivo.

II.- Organismo de protección de los derechos humanos del Estado:

i) *Actas y versiones estenográficas de sesiones del Consejo Consultivo en Derechos Humanos.*

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Formato 43 LTAIPNL_Art_100_Fr_II_inciso_i)
Actas y versiones estenográficas de las sesiones del consejo consultivo.

(...)

Estado que guardan las investigaciones que constituyan violaciones graves

II.- organismo de protección de los derechos humanos del Estado:

Último párrafo.

Además de las obligaciones de transparencia previstas en las fracciones anteriores, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, deberá publicar y actualizar la información relativa al estado que guardan las investigaciones de los hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos y, en su caso, el resultado de las mismas.

(...)

(...)
(...)
(...)

(...)

Formato 23 LTAIPNL_Art_100_Fr_II_últ_parr
Violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad

(...)

Programas de promoción

III.- El INFONL:

ñ) Los programas de promoción de la cultura de la transparencia.

(...)

(...)

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a tres ejercicios anteriores.

(...)

(...)

Formato 38 LTAIPNL_Art_100_Fr_III_inciso ñ)
Programas de promoción del INFONL

(...)

Anexo 8 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 102, aplicable a partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por las ciudadanas y los ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente del Estado de Nuevo León.

(...)

Artículo 102. (...)

El padrón de personas afiliadas o militantes de los partidos políticos

I. El padrón de personas afiliadas o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia.

(...)

(...)

Conservar en el sitio de Internet: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

(...)

(...)

Formato 1 LTAIPNL_Art_102_Fr_I
Padrón de personas afiliadas o militantes

(...)

Anexo 10 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 104, aplicable a autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral y sindicatos del Estado de Nuevo León.

(...)

El artículo 104 dice a la letra:

Artículo 104. Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos:

(...)

Tomas de nota

II. Las tomas de nota.

(...)

(...)

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente, aun cuando sean de ejercicios anteriores. Aplica a: Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Tribunal de Arbitraje del Estado, Junta de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos de las y los trabajadores al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

(...)

Formato 2 LTAIPNL_Art_104_Fr_II
Tomas de nota

(...)

Estatuto

III. El estatuto.

(...)

(...)

(...)

Aplica a: Sindicatos **que reciban y ejerzan recursos públicos**, Tribunal de Arbitraje del Estado, Junta de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos de las y los trabajadores al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

(...)

Formato 3 LTAIPNL_Art_104_Fr_III
El Estatuto

(...)

Padrón de socios

IV. El padrón de socios.

(...)

(...)

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente y **cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios(as) actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles.**

Aplica a: Sindicatos **que reciban y ejerzan recursos públicos**, Tribunal de Arbitraje del Estado, Junta de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos de las y los trabajadores al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

(...)

Formato 4 LTAIPNL_Art_104_Fr_IV
Padrón de socias(os) y/o miembros

(...)

Actas de asamblea

V. Las actas de asamblea.

(...)

(...)

Conservar en el sitio de Internet: La información vigente.

Aplica a: Sindicatos **que reciban y ejerzan recursos públicos**, Tribunal de Arbitraje del Estado, Junta de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos de las y los trabajadores al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

(...)

Formato 5 LTAIPNL_Art_104_Fr_V
Las Actas de asamblea

(...)

Reglamentos Interiores de trabajo

VI. Los reglamentos interiores de trabajo.

(...)

(...)

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente aun cuando sea de ejercicios anteriores.
Aplica a: Sindicatos **que reciban y ejerzan recursos públicos**, Tribunal de Arbitraje del Estado, Junta de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos de las y los trabajadores al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

(...)

Formato 6 LTAIPNL_Art_104_Fr_VI
Reglamentos interiores de trabajo

(...)

Contratos colectivos

VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo.

(...)

(...)

Conservar en el sitio de Internet: Información vigente aun cuando sea de ejercicios anteriores.
Aplica a: Sindicatos **que reciban y ejerzan recursos públicos**, Tribunal de Arbitraje del Estado, Junta de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos de los trabajadores al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

(...)

Formato 7a LTAIPNL_Art_104_Fr_VII
Los contratos colectivos

(...)

Formato 7b LTAIPNL_Art_104_Fr_VII
Las Condiciones Generales de Trabajo

(...)

Formato 7c LTAIPNL_Art_104_Fr_VII
Reglamentos de Escalafón y de las comisiones mixtas de seguridad e higiene

(...)

Documentos contenidos en el expediente de registro sindical

VIII. Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.

(...)

Periodo de actualización: Anual, durante los primeros 30 días del año calendario.

Conservar en el sitio de Internet: La información vigente.

Aplica a: Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Tribunal de Arbitraje del Estado, Junta de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos de los trabajadores al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

(...)

Formato 8 LTAIPNL_Art_104_Fr_VIII
Todos los documentos del expediente de registro sindical
y de contratos colectivos de trabajo

(...)

Anexo 11 Criterios para las obligaciones de transparencia específicas establecidas en el Artículo 105, aplicable a sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos del Estado de Nuevo León.

(...)

Artículo 105. (...)

(...)

Directorio del Comité Ejecutivo

II. El directorio del Comité Ejecutivo;

(...)

Periodo de actualización: Mensual, y cuando se actualice la información de las y los integrantes del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles.

(...)

(...)

(...)

Formato 2 LTAIPNL_Art_105_Fr_II
Directorio del Comité ejecutivo

(...)

Padrón de socios

III. El padrón de socios.

(...)

Periodo de actualización: Anual, durante el primer trimestre del año y cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios(as) actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles.

(...)

Aplica a: sindicatos, federaciones, y confederaciones, sean de trabajadores(as) o de patrones(as),

que reciban y ejerzan recursos públicos.

(...)

Formato 3 LTAIPNL_Art_105_Fr_III
Padrón de socios y socias

(...)

Relación detallada de los recursos públicos económicos

IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

(...)

(...)

Conservar en el sitio de Internet: La información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

(...)

(...)

Formato 4a LTAIPNL_Art_105_Fr_IV

Relación de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que se reciban y el informe del ejercicio y destino final de los recursos públicos que se ejerzan

(...)